

I.2.15 Acuerdo 15/CG de 08-11-2019 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria de ayudas económicas para la movilidad de estudiantes en programas internacionales de doble y múltiple titulación, curso 2019-2020.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE DOBLE/MÚLTIPLE TITULACIÓN, CURSO 2019/2020.

Finalizado el período de solicitudes establecido en la convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación y Titulaciones Conjuntas, curso 2019/2020, este Rectorado resuelve:

Primero.- La **admisión definitiva y la adjudicación provisional de las ayudas económicas** a los estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En dicho anexo se establecen los importes máximos por mensualidad adjudicados y el número máximo de meses que será objeto de financiación.

Segundo.- La **exclusión definitiva** por los motivos que se indican para cada uno de ellos, de los estudiantes relacionados en el Anexo II adjunto a esta resolución.

Tercero.- A su llegada al destino, los estudiantes adjudicatarios de ayuda económica deberán hacer llegar un **certificado de llegada** debidamente cumplimentado por el destino al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Sólo tras la recepción en la UAM de este certificado, se procederá al abono del primer pago de la ayuda concedida.

Cuarto.- A su regreso a la UAM, los estudiantes adjudicatarios de ayuda económica deberán entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM un **certificado de estancia** debidamente cumplimentado por el destino. En caso contrario, se procederá por la UAM a solicitar la devolución de los importes recibidos hasta el momento por esta convocatoria.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE Y ADJUDICACIÓN
PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS**

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Importe máximo por mensualidad	Nº máximo meses de ayuda
1	ALCARAZ	HERNÁNDEZ	LUCÍA	250	4
2	ÁLVAREZ	CARRETERO	ROBERTO	250	9
3	ARIÑO	GARCÍA	CLARA	250	4
4	ARMENGOL	RODRÍGUEZ	ALBERTO	250	5
5	AUSENS	RAMO	MARÍA DEL PILAR	250	9
6	BECOECHEA	BAÑOS	IRENE	250	4
7	DE LEÓN-SOTELO	FUENTES	LUCAS	250	9
8	DEL CASTILLO	VELILLA	ISABEL	250	9
9	DIAZ	KRUIK	PABLO	250	9
10	DIAZ	VENTAS	ALVARO	250	5
11	ENRÍQUEZ	LAYOS	PAULA	250	4
12	FAIRÉN	DÍAZ	MARIA	250	4
13	GARCÍA	ESTEBAN	AINARA MARÍA	250	9
14	GARCÍA	FERNÁNDEZ	RODRIGO	250	9
15	GARCÍA	MEDINA	ALMUDENA	250	9
16	GERVASI	SARMIENTO	RODRIGO	250	4
17	GIRÓN	ESQUERDO	ANA	250	9
18	GONZALEZ	MALILLOS	JORGE JUAN	450	9
19	GUTIERREZ	BLANCA	MARIO	450	5
20	HERRADÓN	GUINDA	ANA	250	4
21	MACHO	GONZALEZ DE LA VEGA	BEATRIZ ISABEL	250	4
22	MACIÁ	PLANELLES	PABLO	250	9
23	NAVARRO	MORENO	CESAR	250	9
24	ORTIZ	ORTEGA	MANUELA	450	4
25	REYES	AGUIRRE	BEATRIZ	250	4
26	ROBLES	DE MOYA	MARIA ISABEL	250	9
27	SANZ	FERNANDEZ	ANDREA	250	9
28	TERESA	OJEDA	JAVIER	250	9
29	VALDUEZA	NICOLÁS	INÉS	250	9

ANEXOIII: SOLICITUDES EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Motivo de exclusión
1	MICHEL		NICOLAS DAVID	No estar matriculado oficialmente en el curso académico actual
2	PAJARES	GAY	LUCÍA	No estar matriculado oficialmente en el curso académico actual